



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2026 - MPLP

Tingo María, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°D000040-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, para el Otorgamiento de bono excepcional y, por única vez, de s/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles), y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, precisa, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Asimismo, el numeral 50.1, Artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Mediante **Decreto Supremo N° 005-2026-EF**, de fecha 28 de enero de 2026, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, hasta por la suma de s/ 55,906,500.00 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de s/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

De conformidad con el Anexo III que forma parte del Decreto Supremo N°005-2026-EF, se detalla los montos de las diferentes instituciones (Gobiernos Locales) que perciben la transferencia otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de s/100.00 (Cien y 00/100 Soles), siendo para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el importe de s/ 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Soles). Asimismo, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señalan lo siguiente: “23.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.” “25.1. c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2026 - MPLP**

A través del Informe N° D000105-2026-OP-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 005-2026-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de s/ 55,906,500.00 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para financiar el costo del otorgamiento del **bono excepcional y, por única vez, de s/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y de acuerdo con el Anexo III “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales” **corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el importe de s/ 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles);**

Máxime, con Informe N° D000040-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 005-2026-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de s/ 55,906,500.00 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local **para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de s/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y de acuerdo con el Anexo III “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales” **corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el importe de s/ 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles);** según se detalla en el Informe N° D000105-2026-OP-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **Decreto Supremo N° 005-2026-EF**, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000105-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000040-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al Provedo D000330-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 de enero y 02 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de s/ 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles); por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
			=====
		TOTAL INGRESOS	S/ 52,800.00
			=====



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2026 - MPLP**

EGRESOS				En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL	
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA	
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY	:	3999999	SIN PRODUCTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
IMPORTE	:			<u>S/ 52,800.00</u>
			TOTAL, EGRESOS	<u>S/ 52,800.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.